



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 084

FECHA:

21/05/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03- <u>001</u> -2017-00932-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"	CESAR AUGUSTO VILLA MARIN Y OTROS.	20/05/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-40-03- <u>004</u> -2016-00184-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"	CARLOS ARLEY LLANOS ZAPATA Y OTROS.	20/05/2021 (2 AUTOS)	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00432-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.	BLANCA SONIA GAÑAN BERRIO Y OTRA.	20/05/2021	<a href="#">PDF</a>

66001-41-89-001-2019-00529-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA SI FUTURO		20/05/2021 (2 AUTOS)	ACEPTA DESISTIMIENTO UN DEMANDADO (ART. 314 CGP) - PONE EN CONOCIMIENTO RTA. EMB. REMANENTES
66001-41-89-001-2019-00747-00	EJECUTIVO	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS Y HABITACIONAL COMFAMILIAR GAMMA P.H.	ELVIA BEATRIZ ARANGO ANGEL	20/05/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2020-00144-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.	ORLANDO GOMEZ BURITICA Y OTRA.	20/05/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2020-00262-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"		20/05/2021	NO INTERRUMPE PROCESO RECONOCE PERSONERÍA (ART. 77 CGP)
66001-41-89-001-2020-00362-00	EJECUTIVO	AMPARO GOMEZ VALENCIA		20/05/2021	ORDENA SECUESTRO INMUEBLE, COMISIONA ALCALDIA Y DESIG. SECUESTRE NUEVO

66001-41-89-001-2020-00380-00	EJECUTIVO	BRAHIAN ARBELAEZ ARENAS		20/05/2021	PREVIO A SECUESTRO INMUEBLE REQUIERE LINDEROS - CITA ACREED HIPOT. (ART. 462 CGP.)
66001-41-89-001-2020-00393-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DPTO. DE RISARALDA "COOMPER"	KEVIN SANTIAGO LOPEZ VILLADA Y OTROS.	20/05/2021	<a href="#">PDF</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **MAYO 21 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: [j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co) para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ  
Secretario

